



DECRETO N°

4444 - 1

TEMUCO,

18 OCT. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.10.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DAMARIS ALEJANDRA BELTRAN MALDONADO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°4062 de fecha 30.09.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.10.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		DAMARIS ALEJANDRA BELTRAN MALDONADO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO		INICIO	01.10.2024	TERMINO	30.11.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS					
MANTENER ACTUALIZADA LA NÓMINA DE LOS CASOS DERIVADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ORIENTAR A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y A LOS EQUIPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE PROTOCOLOS DE DERIVACIÓN. POR ORDEN DE PRELACIÓN GESTIONAR Y HACER DESPEJE DE CASOS EMANADOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$322.400	
OCTUBRE	\$161.200				
NOVIEMBRE	\$161.200				
IMPUTACION	214.05.06.005.001		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$322.400.- Trescientos veinti dos mil cuatrocientos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)

